



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

N^o 611 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 14 DIC 2018

VISTO: El Informe N° 1399-2018/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, con N° Doc. 1004277 y N° Exp. 764352, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 589-2018/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 06 de diciembre del 2018, se conformó el Comité de Recepción de la Obra: **“Creación, Mejoramiento y Ampliación del Riego Integral Huachocolpa, Distrito de Huachocolpa – Tayacaja – Huancavelica”**, integrado por los siguientes profesionales: Ing. Wilder Ramos Solano – Presidente; Ing. Dante Herminio Clares Alca – Primer Miembro; Ing. Jhon Paul Guzmán Ariste – Segundo Miembro; Ing. Edgar Jesús Yarasca Quintana – Asesor;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 1399-2018/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL de fecha 13 de diciembre del 2018, solicita la reconfiguración del Comité de Recepción de la Obra: **“Creación, Mejoramiento y Ampliación del Riego Integral Huachocolpa, Distrito de Huachocolpa – Tayacaja – Huancavelica”**, en vista que el presidente de dicho comité: Ing. Wilder Ramos Solano, quien por motivos de salud se encuentra imposibilitado de participar en dicha recepción de Obra, por lo que es necesario la reconfiguración del comité de recepción de la obra antes mencionada, en tal sentido se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra: **“Creación, Mejoramiento y Ampliación del Riego Integral Huachocolpa, Distrito de Huachocolpa – Tayacaja – Huancavelica”**, que estará integrado por los siguientes profesionales:





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

N^o. 611 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 14 DIC 2018

PRESIDENTE	Ing. Dante Herminio Clares Alca (CIP 53570)
PRIMER MIEMBRO	Ing. Jhon Paul Guzmán Ariste (CIP 162318)
ASESOR	Ing. Edgar Jesús Yarasca Quintana (CIP 88194)

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que el Comité conformado desarrollará sus actividades conforme a los dispositivos legales que rigen sobre el particular, **bajo responsabilidad.**

ARTICULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial General Regional N°589-2018/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 06 de diciembre del 2018.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Miembros del Comité, para lo fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

